VISTO:

Los caratulados "C., D. M. y otros p. s. a Defraudación a la Administración Pública (Expediente número 100. 708, año" 2021; Oficina Judicial con asiento en Rawson, carpeta número 694 6) donde, a fojas 10/16 vuelta, dedujo impugnación extraordinaria el Fiscal Jefe Omar Rodríguez en contra de la resolución del 25/06/21, dictada por el Tribunal de Juicio, que rechazó la petición efectuada para imprimirle al caso el trámite de asunto complejo (artículos 146 y 357 del Código Procesal Penal).

Y CONSIDERANDO:

Afirma en el memorial de fojas 10/16 vuelta que "...la disposición mediante la cual el Tribunal de Juicio rechaza- la petición del MPF de imprimir el trámite de procedimiento complejo a la presente causa, se inscribe dentro de un claro caso de sentencia arbitraria provoca un agravio de naturaleza irreparable, pues permite proyectar que de quedar firme el mismo, atendiendo a las características del caso, el contexto de pandemia y el breve tiempo que falta para el vencimiento de los tres años de duración del proceso ordinario art. 146 C.P.P.- el mismo concluirá con el sobreseimiento los acusados sin haberse completado su juzgamiento en la etapa ordinaria (...)".

Que según surge del sistema informático Skua del Poder Judicial de la Provincia, el día 9 de diciembre del 2021, la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew bajo el registro N º 83/2021, dictó la confirmación de la sentencia N º 850/2021 pronunciada

por el tribunal de juicio en fecha 5 de Octubre del 2021.

En consecuencia, contándose en estos actuados con el cumplimiento de la garantía del doble conforme, es menester declarar que el agravio expresado en la impugnación extraordinaria, devino abstracto.

Que, por ello, la Sala lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR inadmisible la extraordinaria de fojas 210/216 vuelta, con costas (Código Procesal Penal, artículos 2, 146 del Código Penal y artículos 363, 382, 385, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLICESE y notifíquese.

2°) PROTOC

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

gnación
costas
Código
247 y

REGISTRADA bajo el Nº 01 del Año 2022 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO

MARIO LUIS VIVAS